



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0179-2021-MPO

Otuzco, 31 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Mediante DECRETO SUPREMO N° 053-2021-EF, de fecha 30 de marzo del 2021, se autorizó una Transferencia de Partidas, por el importe de S/ 136,000.00 (Ciento Treinta y seis mil y 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco por la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; específicamente para la inversión 2340601 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS

Que, según el Artículo 46. Del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO indica que: “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, Según el Artículo 28.2 De la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01, indica “28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL”.

Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante DECRETO SUPREMO N° 053-2021-EF, por el monto de S/136,000.00 (Ciento Treinta y seis mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

EN SOLES

TIPO TRANSACCION:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA:	1.8 ENDEUDAMIENTO	
SUBGENÉRICA .:	1.8. 2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	
SUBGENÉRICA DET.:	1.8..2.2 COLOCACION INTERNA DE	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

	TITULOS VALORES	
ESPECÍFICA:	1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	
ESPECÍFICA DET.:	1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	S/ 136,00.00
	TOTAL	S/ 136,00.00

EGRESOS:

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO:	2340601 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	
OBRA:	600008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
GENÉRICA DE GASTO:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 136,00.00
	TOTAL PLIEGO	S/ 136,00.00

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Prof. Heli Verde Rodríguez
ALCALDE